



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 485 / 1 -

MAT.: Instruye Sumario Administrativo en Gobernación Provincial de Tierra del Fuego.

PUNTA ARENAS, 27 ABR 2018
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. Nº 29, de 16.06.04, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Ord. Nº 76, de 19.02.2018, del Gobernador Provincial de Tierra del Fuego (S);
7. Nuestro Ord. Nº 152, de 27.03.2018;
8. El Ord. Nº 213, de 13.04.2018, de la Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego; y
9. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16.02.2018, en horas de la mañana en las instalaciones del Paso Fronterizo Bellavista, comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, se produjo una explosión en la sala de generador, en el cual producto de dicho siniestro resultó con lesiones de quemaduras de cabeza y cuello, el Asistente Policial don Javier Lara Arévalo, C.I. Nº 13.527.391-0, dotación del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas.

2. Que, se hace necesaria la instrucción de un sumario administrativo, que pueda determinar si los funcionarios con desempeño en el Paso Fronterizo administrado por esa Gobernación Provincial, les asiste alguna responsabilidad administrativa ya sea de acción u omisión, con el fin de investigar los hechos y circunstancias que provocara dicha explosión y si en tal hecho existe responsabilidad administrativa imputable a algún funcionario.

RESUELVO :

1. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, para investigar la efectividad del hecho señalado en el Considerando N° 1, y determinar la eventual responsabilidad administrativa, con el objeto de establecer si efectivamente pudiese caberle a algún funcionario público.
2. **DESÍGNASE FISCAL INSTRUCTOR en sumario administrativo** a don **CLAUDIO SAN MARTÍN FIGUEROA**, Abogado, Asesor Jurídico, Planta, Grado 7° E.U.R. de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego a objeto de que proceda a efectuar las diligencias que sean necesarias para establecer los hechos y las responsabilidades que en ello pudiere caberle a algún funcionario público y formular cargos, si procediere, de conformidad con el Estatuto Administrativo.
3. **FÓRMESE EXPEDIENTE y FÓLIESE** la presente resolución y los documentos adjuntos consistentes en Ords. N°s 76, de fecha 19 de Febrero de 2018 y 213, de fecha 13 de Abril de 2018 ambos de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego y nuestro Ord. N° 152, de 27 de Marzo de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Ricardo Nicolás Cogler Galindo, Intendente Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL JESUS BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Interesado
- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Asesor Jurídico Intendencia Regional
- Archivo

RNCG/eps